



ARICA Y PARINACOTA

DESIGNA SUJETOS PASIVOS CONFORME LA LEY N° 20.730,  
QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN  
INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y  
FUNCIONARIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0930

19 ABR 2018

ARICA, \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 20.730.
2. Lo dispuesto en el artículo N° 5 del Decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de fecha 08 de noviembre de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Ley N° 19.880 de fecha 20 de mayo de 2003, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organismos de la Administración del Estado y,
5. La Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la Republica

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de propender a una gestión eficiente, dentro de las políticas, criterios y orientaciones impartidas por el Supremo Gobierno
2. Que, conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que existen funcionarios dentro del Servicio que cumplen con los requisitos señalados en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley 20.730, ya señalado.

**RESUELVO:**

1. **DESIGNESE** como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 a los siguientes funcionarios del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:
  - a. Alexis Segura Leiva, Jefe de la División de Administración y Finanzas.
  - b. María Constanza Carreño Chaparro, Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional.
  - c. Francisco Meza Hernández, Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional.
  - d. Andrés Palma Tapia, Asesor Jurídico.

2. Los funcionarios anteriormente señalados mantendrán la calidad de sujetos pasivos en tanto se mantengan en sus respectivos cargos.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PAGINA WEB DEL SERVICIO Y COMUNÍQUESE.



APT/OSV/osv

**DISTRIBUCION FISICA:**

1. Oficina de partes.

**DISTRIBUCION ELECTRONICA:**

1. DACOG
2. DIPLAN
3. DAF
4. Depto. Jurídico
5. Unidad de Auditoría
6. Unidad de Informática
7. Departamento de Administración y Recursos Humanos